

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS DE CEAPA AL INFORME DE LA PONENCIA N° 14/2014 RELATIVO AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2014-2015, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 1721/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PERSONALIZADAS; ASÍ COMO A LA NO ACEPTACIÓN DEL DICTAMEN ALTERNATIVO QUE AL PROYECTO PRESENTARON DICHOS CONSEJEROS

Consideración general previa

Los Consejeros firmantes del presente voto particular emiten el mismo por rechazar el dictamen aprobado por el Consejo Escolar del Estado, dado que este no exige la retirada del proyecto de Real Decreto dictaminado, y ante la no aprobación del dictamen alternativo que habían presentado al informe de la ponencia que se convirtió en dictamen. No obstante, se muestran satisfechos del apoyo que el dictamen alternativo ha recibido, puesto que, si descontamos los votos de los representantes del Ministerio de Educación, dicho dictamen alternativo presentado por CEAPA, que solicitaba la retirada del Real Decreto de Becas, obtuvo el mismo nivel de apoyo que el informe de la ponencia. Ello significa que el Ministerio tuvo que apoyar un informe de la ponencia que supone una enmienda muy severa al proyecto de Real Decreto, ante la posibilidad de que se aprobara el alternativo y, con ello, el Consejo Escolar del Estado llegara a solicitar oficialmente la retirada del Real Decreto. Es más, algún Consejero que apoyó el informe de la ponencia dejó constancia que lo hacía pensando que si el proyecto de Real Decreto era retirado, no existiría tiempo material para tener uno nuevo. Seguramente no será el único caso. Es decir, que el Ministerio recibe un dictamen del Consejo Escolar del Estado que exige cambios sustanciales en el proyecto de Real Decreto, aunque no llega a pedir la retirada del mismo porque los tiempos podrían caminar en contra de los derechos del alumnado. Y, conociendo a los responsables actuales del Ministerio de Educación, podrían incluso llegar a esgrimir que su demora en el próximo curso, como ocurre en el actual, sería responsabilidad del propio Consejo.

Consideración al contenido del proyecto de Real Decreto

Se incluye a continuación el contenido literal del dictamen alternativo presentado, a los efectos de que sea preservado como parte sustancial del voto particular:

"El Real Decreto que nos ocupa supone la pervivencia del aprobado el año anterior y que se encuentra vigente en el actual curso escolar, aunque sufre algunas modificaciones que endurecen los requisitos para acceder a las becas y, con ello, sus negativos efectos sobre las posibilidades de acceso a las mismas por parte del alumnado solicitante.

Debe hacerse constar que el Real Decreto del año anterior fue recurrido por dos entidades ante el Tribunal Supremo, los cuales están pendientes de sentencia, aunque dichos recursos deben esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional ante el recurso que también se presentó ante el mismo. Dichos recursos se basan en la supuesta vulneración de derechos constitucionales y del marco legal vigente. Todos ellos han sido admitidos a trámite por los tribunales mencionados.

Y también debe tenerse en cuenta que el nuevo sistema de becas que se estableció con el Real Decreto del año anterior, vigente en este momento como ha quedado expresado con anterioridad, ha causado:

- El abandono de los estudios de una parte importante del alumnado debido a que la pérdida de la beca o su disminución les llevó a ello.*
- El más que previsible abandono de otra parte importante que, aunque ha intentado continuar sus estudios, no podrá aguantar la situación por mucho tiempo.*
- La renuncia a cursar dichos estudios porque la subida de las tasas y la imposibilidad de acceder a las becas, o la disminución de las cantidades adjudicadas, hacen inviable que se puedan siquiera iniciar.*
- Incertidumbre en el alumnado y sus familias al tener que enfrentarse a un modelo de solicitud de beca que al constar de dos partes, una fija y otra variable, hace muy difícil dicha solicitud puesto que las familias desconocen lo que recibirán en la parte variable, al calcularse con un sistema nada transparente para el solicitante, y si la suma total será suficiente para cubrir los gastos.*
- El impago de las becas que se ha producido hasta la fecha ha puesto en serias dificultades económicas a una parte importante del alumnado que depende de las mismas para poder realizar sus estudios.*

- *La obligación de proceder a la devolución de las becas, en determinados supuestos cuando menos muy cuestionables, pone en situación económica muy delicada a muchas familias.*

Por todo ello, este Consejo Escolar emite el presente dictamen al borrador de Real Decreto que nos ocupa trasladando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que el mismo debe ser retirado y, en su lugar, enviarse para su dictamen un texto que recupere el modelo de becas existente antes de la puesta en marcha del modelo actual, es decir, que recupere el contenido del Real Decreto vigente en el curso 2011-2012, por considerarse aquel un modelo más adecuado que el que se establece tanto en el vigente como en el que ahora se propone para el próximo curso escolar."

Consideración general al supuesto éxito del actual sistema de becas

CEAPA no comparte el discurso triunfalista de los responsables del Ministerio de Educación sobre los supuestos efectos beneficiosos del nuevo sistema de becas que, según sus palabras, ha logrado elevar el rendimiento de los becarios. Y no lo hace, porque es un mensaje falso como el propio Ministro de Educación se ha encargado de demostrar en la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados en el día de ayer, 29 de abril. Como puede leerse en el Diario de sesiones del día siguiente, que recoge el contenido de la sesión celebrada (http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-195.PDF), concretamente en su página 90, el Ministro de Educación, contestando a una interpelación urgente "sobre el balance del nuevo sistema de becas implantado por el Gobierno", dice lo siguiente: "Es verdad que ha mejorado el rendimiento en todo el sistema universitario, pero lo ha hecho de forma especial entre los becarios, y la demostración palmaria de esto es la comparación que se puede hacer con la base de los 129.000 universitarios que disfrutaron de beca en el curso anterior y han disfrutado en este curso y, por tanto, las notas que les han servido para esa evaluación del rendimiento, las de 2010-2011 y 2011-2012, que suben de una forma espectacular, pasan de una media de 6,8 a una media de 7,4, es decir, experimentan una mejora relativa en un solo curso del 9 %.", lo que demuestra que su afirmación no es cierta, puesto que el argumento que usa lo que en realidad indica es que la mejora se había producido antes de entrar en vigencia el nuevo sistema de becas.

Debemos recordar que el actual Ministro de Educación tomó posesión de su cargo el día 22 de diciembre de 2011, cuando el curso 2011-12 estaba ya a mitad de camino. Y que el primer cambio en la normativa de becas que hicieron los responsables actuales del Ministerio de Educación, con ese mensaje de incrementar la exigencia para elevar el rendimiento, se produce con el Real Decreto Real 1000/2012, de

29 de junio, publicado en el BOE del 5 de julio de 2012 y que fue dictaminado por este Consejo Escolar el día 5 de junio de ese mismo año. Es decir, que la mejora que describe el Ministro se produce en su totalidad estando vigente el sistema de becas que existía anteriormente, lo que significa que el alumnado mejoró sus resultados sin que existiera dicho sistema lesivo para sus intereses y que, por tanto, no es cierta la afirmación que realiza el Ministro de Educación.

Todo lo anterior nos lleva a realizar también una afirmación que se desprende de sus propias palabras: no existía razón objetiva alguna para modificar el sistema de becas existente, puesto que el rendimiento que se pretendía elevar, ya sufría mejora con el sistema que existía y el cambio sólo ha caminado en el sentido de expulsar a una buena parte del alumnado y no en que mejoren sus resultados.

Por último, cabe añadir que la mejora de la media académica en los solicitantes de beca, no es fruto de la elevación de rendimiento alguno, sino de una cuestión meramente estadística. Si se deja sin beca a los expedientes más modestos en su media de notas, la correspondiente de los que quedan sufre un aumento por sí sola.

Pondremos un ejemplo para que se visualice lo que afirmamos. Para ello, utilizaremos una tabla de alumnado como la siguiente.

ALUMNO/A	SUPUESTO 1	NOTA MEDIA EXPEDIENTES	SUPUESTO 2	NOTA MEDIA EXPEDIENTES
1	SOLICITA	5	EXCLUIDO	-
2	SOLICITA	5,5	EXCLUIDO	-
3	SOLICITA	5,75	EXCLUIDO	-
4	SOLICITA	6	SOLICITA	6
5	SOLICITA	6,5	SOLICITA	6,5
6	SOLICITA	7	SOLICITA	7
7	SOLICITA	7,75	SOLICITA	7,75
8	SOLICITA	8,25	SOLICITA	8,25
9	SOLICITA	9	SOLICITA	9
10	SOLICITA	10	SOLICITA	10
TOTAL	10	7,075	7	7,786

SUPUESTO 1: Todo el alumnado puede solicitar la beca, simplemente con alcanzar el aprobado, 5 puntos de nota media.

SUPUESTO 2: Sólo el alumnado que obtenga un 6 o más de media puede solicitar la beca, quedando excluido todo aquel que, habiendo aprobado, no alcance la media de 6 puntos.

Como se puede observar, el simple hecho de excluir al alumnado cuya nota es inferior a seis cambia la media total de los expedientes considerados. Según el enfoque del Ministerio, la nota media habría tenido una mejora aproximada del 10%. En realidad, la mejora no existe, es la consecuencia de la exclusión del alumnado con notas

medias más bajas.

Estamos acostumbrados a la utilización demagógica de las estadísticas, que se preparan adecuadamente para que digan lo que se busca, pero esta perversa utilización parece un insulto a los ciudadanos, sobre todo a los afectados directamente por la norma.

Consideración final sobre la devolución de becas que se exige, con el sistema actual, en determinados supuestos

CEAPA preguntó a los representantes del Ministerio de Educación, durante la sesión de la Comisión Permanente, qué planes tenía para aquel alumnado y sus familias que no puedan devolver el importe de las becas que el Ministerio exige recuperar en determinados supuestos. Concretamente, se les preguntó si iban a llegar a los mismos escenarios que las entidades bancarias, desahuciando de sus viviendas a quienes no tengan posibilidades económicas para afrontar dicha devolución. La respuesta de dichos representantes ministeriales fue el más absoluto silencio.

Existen, que sepamos, dos posibilidades. La primera, que el silencio deba entenderse como que no tienen respuesta, lo cuál es muy grave en sí mismo, puesto que habrían tomado medidas sin tener previsto el escenario que provocarían. Algo que, por otra parte, tampoco puede ser descartado, dado el nivel de improvisación que, en algunas cuestiones, están teniendo en dicho Ministerio. La segunda, que tengan respuesta pero no la quieran dar, lo que nos llevaría a pensar que el escenario al que se enfrentan las personas que se encuentren ante la imposibilidad de proceder a la devolución de la beca será muy lesivo. A las dificultades económicas que puedan tener, se sumarán las que le causen desde el Ministerio de Educación, comportándose como meros ejecutores de una política que desahucia ciudadanos y les condena a la marginalidad y el suicidio social.

Antes, la política educativa, con sus aciertos y sus errores, era otra cosa, no el espectáculo bochornoso en el que se ha convertido en los últimos tiempos.

Madrid, 30 de abril de 2014